



BICENTENARIO
PERU 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 366-2022-MDCG/A

Castillo Grande, 03 de octubre de 2022.

VISTO:

El MEMORANDUM N° 1592-2022-GM/MDCG, de fecha 29 de setiembre de 2022, suscrito por la Gerente Municipal (e) C.P.C Miriam Yaneth Aquino Herrera; el INFORME N.º 412-2022-MDCG-GIDUR/VAIL de fecha 29 de setiembre de 2022, suscrito por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, Ing. Víctor Ingol Lozano, que consigna como asunto: Aprobar mediante acto resolutivo el Adicional Deductivo Vinculante N° 01 "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO- DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N° 2445354; (Registro SG N.º 706-2022), y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, que señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales y regionales de desarrollo; y, el Artículo IV de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armonía de su circunscripción;

Conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, regula la ejecución de obras públicas por administración directa y establece en su numeral 6, que la Entidad contará con una "Unidad Orgánica" responsable de cautelar la Supervisión de las Obras Programadas, por lo tanto, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural es el área encargada de cumplir irrestrictamente con esta disposición legal en la ejecución de obras por administración directa.

Que, de acuerdo a lo tipificado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 366-2022-MDCG/A

presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que, no existe norma específica que regule los adicionales de obra, deductivos vinculantes y ampliaciones de plazo en las obras por administración directa. Tal como se ha mencionado en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa, no mencionando nada específico sobre adicionales de obra, deductivos vinculantes y ampliaciones de plazo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 307-2020-MDCG/A, de fecha 14 de diciembre de 2020, se aprueba la Directiva para la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, la cual en su numeral 6.3.8 establece que: Toda modificación del presupuesto de obra, por incrementos o deductivos, al margen de su monto debe ser aprobado mediante documento autoritativo por el titular de la entidad o el funcionario designado, con sustentación escrita por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, sea por incrementos, por reducción de metas y/o metrados, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado, estableciendo que procede por errores del expediente técnico, siempre que no deriven de errores en los rendimientos de mano de obra o equipos. Asimismo, establece que el residente de obra mediante cuaderno de obra solicitara los incrementos deductivos, modificaciones de especificaciones técnicas, asimismo, toda la información que permita una evaluación técnico legal presupuestal que posibilite la conformidad por el inspector /o supervisor, según corresponda y posteriormente la aprobación por la entidad.

Que, mediante INFORME N° 027-ING-CASR-2022-MDCG-LA, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Residente de Obra, Ing. Cesar Augusto Salvador Rojas, presenta el Expediente del Adicional de Obra N° 1 y el presupuesto deductivo vinculante de obra N° 1 de la obra: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", asimismo recomienda: Aprobar el presupuesto adicional de obra N° 01 por el monto de S/. 34,113.47 (treinta y cuatro mil ciento trece con 47/100 soles) que representa un porcentaje de incidencia de 13.95% respecto al monto contratado. Aprobar el presupuesto deductivo vinculante de obra N° 01 por S/ 7, 598.77 (Siete mil quinientos noventa y ocho con 77/100 soles). Aprobar un adicional general de





BICENTENARIO
PERU 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 366-2022-MDCG/A

presupuesto de S/. 26, 514.70 (veintiséis mil quinientos catorce con 70/100 soles). De acuerdo al siguiente sustento:

DEL ADICIONAL DE OBRA N°01

Todas las modificaciones técnicas en los diferentes componentes del proyecto se detallan a continuación, de acuerdo a los siguientes trabajos programados para el presente adicional de obra N.º 01:

- Alquiler de almacén de obra.
- Alquiler de ss.hh
- Excavaciones para vigas de cimentación
- Relleno compactado cada 0.20 m. con material de préstamo para el local.
- Relleno con material over de préstamo para acceso a local (incluye riego en el acceso).
- Transporte de material de préstamo carguío manual D= 30m.
- Concreto 1:8+25% P.M. para sobrecimientos
- Concreto en vigas de conexión $f'c=210\text{kg/cm}^2$
- Encofrado y desencofrado normal en vigas de conexión.
- Acero grado 60 en vigas de conexión.
- Concreto en muro frontal y posterior de proscenio.
- Acero para sobrecimiento grado 60 en muro frontal y posterior de proscenio.
- Tijerales de madera tornillo 2"x4" s/diseño
- Correas de madera tornillo 2"x3"
- Frisos de madera tornillo 1"x3"
- Frisos de madera tornillo 1"x6"
- COBERTURA CON PLANCHAS DE CALAMINA GALVANIZADA 11 CANALES N° 30
- CUMBRERA CON CALAMINA GALVANIZADA N° 30
- Cielorraso suspendido con triplay 4'X8'X4mm (cubierta de tijeral en fachada y posterior)
- Concreto en falsa uña de protección
- Juntas asfálticas
- Tubería de pvc sal 4"
- Codo de pvc sal de 4"



BICENTENARIO
PERU 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 366-2022-MDCG/A

SUSTENTO PRESUPUESTARIO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01:

Todas las modificaciones técnicas en los diferentes componentes del proyecto se detallan a continuación de acuerdo a los siguientes trabajos programados en el presente adicional de obra:

PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°01

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO - ADICIONAL DE OBRA N° 01

Proyecto: **ADICIONAL DE OBRA N° 01 DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**

Lugar: REGION: Huanuco, PROVINCIA: Leoncio Prado, DISTRITO: Castillo Grande, LOCALIDAD: Aserradero

Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Fecha: 13/09/2022

PARTIDAS	UNO	METRADO	P.U.	PARCIAL
01 ESTRUCTURAS				26 256.04
01.01 INSTALACIONES PROVISIONALES				1 200.00
01.01.01 ALQUILER DE ALMACEN DE OBRA	MES	2.00	400.00	800.00
01.01.02 ALQUILER DE SS HH	MES	2.00	200.00	400.00
01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS				85.27
01.02.01 EXCAVACION PARA VIGAS DE CONEXION	M3	3.29	19.84	65.27
01.03 RELLENOS				8 585.58
01.03.01 RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO				8 585.58
01.03.01.01 RELLENO COMPACTADO CADA 0.20M CON MATERIAL DE	M3	161.51	36.06	5 824.05
01.03.01.02 RELLENO CON MATERIAL OVER DE PRESTAMO PARA	M3	29.75	21.00	624.75
ACCESO A LOCAL (INCLUYE NEGRO EN EL ACCESO)				
01.03.01.03 TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO CARGUO	M3	161.51	13.23	2 136.78
01.04 CONCRETO SIMPLE				712.78
01.04.01 SOBRECIMENTOS				712.78
01.04.01.01 CONCRETO 1.5+25% P.M. PARA SOBRECIMENTOS	M3	2.27	314.00	712.78
01.05 CONCRETO ARMADO				10 969.39
01.05.01 VIGAS DE CONEXION				9 623.81
01.05.01.01 CONCRETO EN VIGAS DE CONEXION F'c=210 KG/CM2	M3	4.26	481.51	2 059.30
01.05.01.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE	M2	47.31	79.88	3 779.12
01.05.01.03 ACERO GRADO 60 EN VIGAS DE CONEXION	KG	500.71	7.48	3 745.31
01.05.02 SOBRECIMIENTO				1 345.58
01.05.02.01 CONCRETO EN MURO FRONTAL DE PROSCENO	M3	1.50	481.51	722.27
01.05.02.02 ACERO PARA SOBRECIMIENTO GRADO 60 EN MURO	KG	83.03	7.48	623.31
FRONTAL Y POSTERIOR DE PROSCENO				
01.06 ESTRUCTURAS DE MADERA Y COBERTURA				4 763.02
01.06.01 ESTRUCTURA DE MADERA				2 288.39
01.06.01.01 TUERALES DE MADERA TORNILLO 2"x4" S/DISEÑO	P2	113.87	9.91	1 128.47
01.06.01.02 CORREAS DE MADERA TORNILLO 2"x3"	P2	72.13	9.30	670.81
01.06.01.03 PRISOS DE MADERA TORNILLO 1"x3"	P2	7.08	9.14	19.01
01.06.01.04 PRISOS DE MADERA TORNILLO 1"x6"	P2	47.21	10.00	472.10
01.06.02 COBERTURAS				2 474.63
01.06.02.01 COBERTURA CON PLANCHAS DE CALAMINA GALVANIZADA	M2	62.20	39.64	2 465.51
01.06.02.02 CUBRERA CON CALAMINA GALVANIZADA N° 30	M	2.78	3.25	9.02
02 ACQUISICIÓN DE OBRAS				2 410.00
02.01 CIELORRASOS				1 621.22
02.01.01 CIELORRASO SUSPENDIDO CON TRIPLE 4x8/2mm (cubierta de	M2	25.30	64.08	1 621.22
liberal en fachada y costado)				
02.02 PRISOS Y VEREDAS				2 788.78
02.02.01 VEREDAS				2 788.78
02.02.01.01 CONCRETO EN FALSA LÍNEA DE PROTECCIÓN	M	10.30	264.46	2 724.25
02.02.01.02 JUNTAS ASPALTICAS	M	10.17	7.20	73.53
03 INSTALACIONES SANITARIAS				133.43
03.01 SISTEMA DE AGUAS CALIENTES Y FRÍAS				133.43
03.01.01 EN TECHOS				133.43
03.01.01.01 TUBERIA DE PVC SAL 4"	M	1.50	25.75	134.00
03.01.01.02 CODIGO DE PVC SAL 3P GR 4"	LN40	1.00	22.37	22.37
COSTO DIRECTO				30 868.67
GASTOS GENERALES				2 708.00
PLAN COVID-19				657.00
TOTAL				34 113.47



BICENTENARIO
PERU 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 366-2022-MDCG/A

De tal manera, el presupuesto del adicional n°01 equivale a la suma de S/.
34,113.47 (Treinta y cuatro mil ciento trece con 47/100 soles).

DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01

Se plantea el deductivo de las metas del proyecto que no se ejecutarán, como son:

- Excavación para cimientos hasta 1.00 mt. Terreno normal.
- Cimientos corridos mezcla 1:10 cemento-hormigón 30% piedra
- Durmiente tímpano madera tornillo 2"x6".
- Frisos de madera tornillo 1"x4".
- Concreto de f'c=175 kg/cm2 en sardineles.
- Concreto de f'c=175 kg/cm2 en cunetas.
- Encofrado y desencofrado de cuneta.
- Juntas asfálticas.

SUSTENTO PRESUPUESTARIO DEL DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01:

Todas las deducciones técnicas en los diferentes componentes del proyecto se detallan a continuación de acuerdo a los siguientes trabajos programados en el presente deductivo vinculante de obra:

PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N° 01

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO - DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

Proyecto: "CREACIÓN DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"
Lugar: REGION: Huánuco. PROVINCIA: Leoncio Prado. DISTRITO: Castillo Grande. LOCALEDAD: Aserradero
Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Fecha: 18/08/2022

PARTIDA E	UNO	METRADO	P.U	PARCIAL
01 ESTRUCTURAS				100.00
01.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS				100.00
01.02.01 EXCAVACION PARA CIMIENTOS HASTA 1.00 MT TERRENO	M3	9.98	10.04	100.00
01.03.02 CIMIENTO				2 545.50
01.03.02.01 CIMIENTOS CORRIDOS MEZCLA 1:10 CEMENTO-HORMIGON	M3	9.98	256.06	2 545.50
01.05 ESTRUCTURAS DE MADERA Y COBERTURA				909.52
01.05.01 ESTRUCTURAS DE MADERA				909.52
01.05.01.02 DURMIENTE TIMPANO MADERA TORNILLO 2"x6"	P2	76.39	8.86	676.62
01.05.01.04 FRISOS DE MADERA TORNILLO 1"x4"	P2	25.48	9.14	232.70
02 ARQUITECTURA				1 512.88
02.04 PISOS Y VEREDAS				1 512.88
02.04.02 VEREDAS				1 512.88
02.04.02.02 CONCRETO DE F'c=175 KG/CM2 EN SARDINELES	M	3.44	439.79	1 512.88
03 INSTALACIONES SANITARIAS				2 432.87
03.09 SISTEMA DE AGUA DE LLIUVIAS				2 432.87
03.09.02 EN PISOS				2 432.87
03.09.02.01 CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN CUNETAS	M3	2.06	486.90	1 436.36
03.09.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETA	M2	19.37	47.65	922.90
03.09.02.03 JUNTAS ASFALTICAS	M	10.17	7.23	73.53
COSTO DIRECTO				7 508.77



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2013 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 366-2022-MDCG/A



De tal manera, el presupuesto del deductivo n°01 equivale a la suma de S/. 7,598.77 (Siete mil quinientos noventa y ocho con 77/100 soles).

INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01

Entonces para el cálculo del porcentaje de incidencia utilizaremos la siguiente fórmula:

$$\% \text{ INCIDENCIA} = \frac{\sum \text{Adicional de obra} - \sum \text{Deductivo vinculante}}{\text{Monto Contractual}}$$



Para este caso tenemos:

✓ Adicional de Obra N° 01	S/ 34,113.47	
✓ Deductivo Vinculante de Obra N° 01	<u>S/ 7,598.77</u>	
✓ Monto Adicional – Deductivo Vin.	S/ 26,514.70	
✓ Monto contractual	S/ 190,002.95	

Reemplazando datos tenemos:
% INCIDENCIA = 13.95%.



Que, mediante INFORME N° 28-2022-KJMP-SUPERVISOR-MDCG, de fecha 16 de setiembre de 2022, el Supervisor de Obra, Ing. Kethny Malpartida Pino, remite al alcalde de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande en atención al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural el Expediente del Adicional de Obra N° 1 y el Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N° 1 para su aprobación.

Que, con CARTA N° 016-2022-GIDUR-MDCG-VAIL, el Ing. Víctor Ingol Lozano, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, solicita opinión legal del Expediente Técnico del Adicional N° 1 y Deductivo Vinculante N° 1, y manifiesta que habiendo revisado la documentación presentada por los responsables de la ejecución de la obra se tomaron planteamientos de soluciones técnicas por las deficiencias en el estudio definitivo, concluyendo que existen trabajos necesarios y aumentos de metrados que no fueron contemplados en el expediente técnico original, pero para su ejecución son necesarios para poder cumplir y garantizar la calidad y finalidad pública de las metas físicas del proyecto. señala que habiéndose notificado al consultor de la elaboración del expediente técnico sin respuesta alguna a la fecha sobre las deficiencias encontradas en el estudio definitivo se está originando la aprobación del sustento del expediente





BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 366-2022-MDCG/A

técnico del Adicional-Deductivo Vinculante Neto N° 1 lo que generaría mayores gastos generales y perjuicios económicos a la entidad.

Que, en la mencionada carta, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural recomienda aprobar el presupuesto adicional de obra N° 01 por el monto de S/. 34,113.47 (treinta y cuatro mil ciento trece con 47/100 soles). Aprobar el presupuesto deductivo vinculante de obra N° 01 por S/ 7, 598.77 (Siete mil quinientos noventa y ocho con 77/100 soles). Aprobar el Adicional-Deductivo Vinculante Neto general con un presupuesto de S/. 26, 514.70 (veintiséis mil quinientos catorce con 70/100 soles), que representa un porcentaje de incidencia de 13.95% respecto al monto contratado total.

Que, mediante OPINION LEGAL N° 004-2022-ALE/MGJP-MDCG, de fecha 26 de setiembre de 2022, la Asesor Legal Externo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Abog. Madeleine Gicella Jara Romero, manifiesta, PRIMERO: Todas las modificaciones técnicas en los diferentes componentes del proyecto que detallan de acuerdo a los trabajos programados para la solicitud del adicional con deductivo vinculante de la obra: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO, DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO" son de irrestricta responsabilidad del Ingeniero Residente, Supervisor de Obra, y Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, por lo que el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural debe emitir un informe adicional expresando la conformidad del presupuesto del adicional con deductivo vinculante N° 01. SEGUNDO; Aprobar mediante acto resolutivo el adicional del presupuesto deductivo vinculante N° 01 de la obra: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO, DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO". TERCERO; Correr traslado de la CARTA N° 016-2022-MDCG/VAIL a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para su evaluación e inicio de las acciones, recomendaciones emitidas por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural en contra de los que resulten responsables involucrados en la elaboración, actualización de costos y aprobación de los estudios definitivos del proyecto en mención.

Así, mediante INFORME N° 391-2022-MDCG-GIDUR/VAIL, de fecha 26 de setiembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urban-Rural, solicita asignación presupuestal por la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N° 01 y Deductivo Vinculante N° 1 por la suma de S/ 26, 514.70 soles.

"El pueblo de Castillo Grande lo hace"

Av. Equador Carr. 11 Ma. H. Lote 05-B

www.municipalidaddistritalcastillogrande.gob.pe/



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 DEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 366-2022-MDCG/A

Y, mediante INFORME N° 257-2022-GPPTO-MDCG/MYAH de fecha 28 de setiembre de 2022, la Gerente de Planificación y Presupuesto, C.P.C Miriam Yaneth Aquino Herrera remite el informe de disponibilidad presupuestal para la aprobación del Expediente Técnico del Adicional N° 01 y el Deductivo Vinculante N° 01 por el monto solicitado.

Que, mediante INFORME N° 412-2022-MDCG-GIDUR/VAIL de fecha 29 de setiembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, Ing. Víctor Ingol Lozano, brinda conformidad y solicita la aprobación mediante resolución del Adicional y Deductivo Vinculante N° 1 de la obra: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO, DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

Que, mediante MEMORANDUM N° 1592-2022-GM/MDCG, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Gerente Municipal (e) C.P.C Miriam Yaneth Aquino Herrera, ordena proyectar la resolución de alcaldía, aprobando el Adicional Deductivo Vinculante N° 1 de la obra: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO, DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", según INFORME N° 412-2022-MDCG-GIDUR/VAL, adjunto a 134 folios.

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por las áreas competentes de la Municipalidad, quienes aprueban el procedimiento, debe procederse a la Aprobación del Adicional de Obra N° 1 y Deductivo Vinculante N° 1, en razón a que resulta indispensable para que se cumpla con la finalidad de la obra y su posterior liquidación, conforme lo ha señalado la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural.

Por tanto, estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Adicional de obra N° 1 del presupuesto deductivo vinculante de obra N° 1 del proyecto: "CREACION DEL LOCAL MULTIUSOS EN LA LOCALIDAD DE ASERRADERO, DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE, PROVINCIA DE LEONCIO PRADO, DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N° 2445354, con un periodo de ejecución de 10 días calendario, por un monto de S/. 34,113.47 (Treinta y cuatro mil ciento trece con 47/100 soles); siendo el presupuesto deductivo vinculante de



BICENTENARIO
PERÚ 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 366-2022-MDCG/A

obra N° 01 por S/ 7, 598.77 (Siete mil quinientos noventa y ocho con 77/100 soles) y el **Adicional-Deductivo Vinculante Neto general de S/. 26, 514.70 (veintiséis mil quinientos catorce con 70/100 soles)**, que representa un porcentaje de incidencia de 13.95% respecto al monto contratado total, por deficiencias en la elaboración del expediente técnico del mencionado proyecto, de acuerdo a los considerandos y sustentos expuestos del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, notificar el contenido de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural, Gerencia de Planificación y Presupuesto para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR copias de los actuados a la Secretaria Técnica de la entidad para el inicio del PAD y deslindar las responsabilidades administrativas que hubiera lugar a los funcionarios/servidores correspondientes por las deficiencias técnicas en el expediente técnico principal.

ARTICULO CUARTO. -REMITIR copias de los actuados al Procurador Público Municipal a fin de que pueda defender los derechos e intereses de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande e iniciar las acciones legales correspondientes por las responsabilidades que hubiera lugar al contratista que elaboro el expediente técnico.

ARTÍCULO QUINTO. – Sin perjuicio de lo señalado en el artículo anterior **DISPONER** que la Oficina de Logística, como Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad, cumpla con formular la denuncia al Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado- OSCE, para el inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador, que corresponda.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar www.municastillogrande.com.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
LOGISTICA
PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Pabel **ESPIÑOZA TRUJILLO**
ALCALDE